



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00023 -2014/MDSA

Santa Anita, **30 MAY 2014**

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 00002-2014/MDSA que aprueba el Convenio de Delegación de Facultades para Mantenimiento (Actualización) Catastral y de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 354-2014-SGCHU-GODU/MDSA, la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas señala que habiendo coordinado con representantes de COFOPRI, a fin de efectuar una modificación al Acuerdo de Concejo N° 0002-201/MDSA, toda vez que el distrito de Santa Anita no cuenta con levantamiento catastral, por lo que debe reemplazar al término "mantenimiento Catastral". Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 293-2014-GAJ/MDSA, indica que es procedente efectuar la modificación planteada, tanto en el Acuerdo de Concejo N° 00002-2014/MDSA y en el respectivo convenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 00002-2014/MDSA que aprueba el Convenio de Delegación de Facultades para Mantenimiento (Actualización) Catastral y de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; quedando redactado de el extremo siguiente:

Artículo Primero: APROBAR la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informa - COFOPRI, a fin que éste lleve a cabo el **levantamiento catastral** de predios urbanos en la jurisdicción del distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima; así como el requerimiento de asistencia técnica a COFOPRI, cuando resulte pertinente

ARTICULO SEGUNDO.- La modificación expuesta, implica la modificación del Convenio aprobado con Acuerdo de Concejo N° 00002-2014/MDSA, el cual es para el levantamiento catastral de predios urbanos, en el distrito de Santa Anita.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia General el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVABENCAYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA